

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD OCTUBRE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ</u>
CARGO	<u>SECRETARIO DE GOBIERNO</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>45. GOBIERNO TERRITORIAL</u>
	PROGRAMA <u>4503. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS</u>
	META <u>237. Actualizar el plan municipal de gestión de desastres y la estrategia municipal de respuesta de emergencia</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía.</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750051</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	La Administración Municipal requiere contratar una persona natural que cuente con título profesional en Ingeniería Ambiental, lo cual se acreditará mediante fotocopia del diploma y/o acta de grado; adicionalmente, deberá acreditar especialización en Gerencia Ambiental y/o Gestión del Riesgo en Desastres, certificada mediante los respectivos títulos académicos. Así mismo, el profesional deberá acreditar mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con la formulación, implementación y seguimiento de sistemas de gestión ambiental municipal, así como en la ejecución de planes, programas y proyectos ambientales vinculados a la gestión del riesgo de desastres y al cambio climático, en el sector público y/o privado. La experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones laborales y/o contratos.
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

1. Brindar apoyo en la elaboración de insumos técnicos requeridos para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –PMGRD–, con incorporación del componente de cambio climático.
2. Prestar apoyo a la planeación y organización de mínimo una (1) reunión técnica y de participación, orientada a la articulación de los actores institucionales, comunitarios y socioeconómicos en la formulación, ejecución y seguimiento del PMGRD, de acuerdo con la convocatoria que se realice por parte del coordinador del equipo de trabajo de gestión del riesgo de desastres
3. Apoyar la elaboración de un plan de seguimiento en el que se identifiquen las condiciones de riesgo por cambio climático en el municipio, con base en información científica y de fuentes confiables, para articular con el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Prestar apoyo al desarrollo de una línea de trabajo técnica y estructurada, con componentes y actividades definidas, para el fortalecimiento del conocimiento del riesgo por cambio climático en la comunidad.
5. Brindar apoyo a la planeación y formulación de estrategias de gestión del riesgo por cambio climático dirigidas a los actores socioeconómicos del municipio, en el marco del desarrollo sostenible.
6. Prestar apoyo a la elaboración de informes técnicos, documentos, actas y demás productos derivados del proceso de actualización del PMGRD.
7. Brindar apoyo al desarrollo de la socialización del documento final del PMGRD con la comunidad, garantizando la apropiación ciudadana del instrumento.
8. Prestar apoyo a la planeación de actividades de articulación institucional y comunitaria que fortalezcan los procesos de prevención, preparación y respuesta en gestión del riesgo.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario de Gobierno, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: En consonancia con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1807 de 2014, que reglamenta los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, se justifica la contratación de un profesional en ingeniería ambiental para brindar apoyo técnico al equipo de trabajo conformado para Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho profesional tendrá a su cargo el acompañamiento técnico al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, enfoque en cambio climático y sostenibilidad ambiental. Es menester precisar que el profesional en ingeniería ambiental apoyará técnicamente la gestión del riesgo de desastres en sus tres componentes fundamentales: • Conocimiento del riesgo: implica la identificación, caracterización y evaluación de amenazas y vulnerabilidades en el territorio, mediante estudios técnicos, levantamiento de información y análisis de escenarios de riesgo asociados al cambio climático, en articulación con la normativa vigente. • Reducción del riesgo: corresponde al diseño e implementación de medidas correctivas y prospectivas orientadas a la disminución de los factores de riesgo, a través de procesos de planificación territorial, incorporación de criterios ambientales en proyectos de infraestructura y promoción de la cultura de la prevención y adaptación al cambio climático. • Manejo de desastres: abarca la preparación, respuesta y recuperación frente a la ocurrencia de emergencias y desastres, apoyando técnicamente la formulación y actualización de planes de contingencia, la coordinación con organismos de socorro y la incorporación de lineamientos para la rehabilitación ambiental y territorial La integración de estos tres componentes es esencial para alcanzar una gestión integral del riesgo de desastres, entendida como un proceso social, continuo y articulado que busca la identificación, análisis, reducción y manejo de las condiciones de riesgo presentes en el territorio. En este contexto, el aporte del ingeniero ambiental es fundamental, pues su conocimiento técnico y científico garantiza la incorporación de criterios ambientales, climáticos y territoriales en la planificación y ejecución de las acciones municipales. Su intervención permite disponer de información actualizada y confiable, orientada a proteger la vida, los bienes, el ambiente y los ecosistemas estratégicos del municipio, en concordancia con los principios de sostenibilidad, prevención y corresponsabilidad. La necesidad de contar con un profesional en ingeniería ambiental se fundamenta en la complejidad técnica que demanda la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático, así como en la diversidad de actividades que deben desarrollarse para su adecuada implementación. Estas actividades incluyen, entre otras, la formulación y actualización de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; la elaboración de diagnósticos ambientales; el acompañamiento en la formulación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD); el seguimiento a proyectos de adaptación al cambio climático; y la evaluación de los posibles impactos ambientales generados por fenómenos naturales o antrópicos. De igual manera, el ingeniero ambiental desempeña un papel clave en la articulación interinstitucional, fortaleciendo la coordinación entre la administración municipal, las entidades del orden departamental y nacional, y las autoridades ambientales competentes, como las Corporaciones Autónomas Regionales. Su participación

asegura el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), creado mediante la Ley 1523 de 2012, la cual establece que la gestión del riesgo es una política pública de carácter obligatorio que debe ser incorporada en los procesos de desarrollo territorial y ambiental.

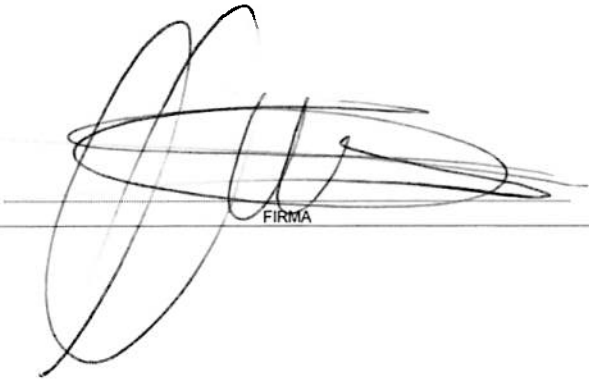
Asimismo, su labor se enmarca en los principios de la Política Nacional de Cambio Climático (CONPES 3700 de 2011), el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y la Ley 1931 de 2018, que definen la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas locales para enfrentar los efectos del cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental del territorio.

A través de su intervención, el ingeniero ambiental contribuye a la generación de información técnica que respalda la toma de decisiones basadas en evidencia, al fortalecimiento de la cultura de la prevención y al diseño de estrategias de educación y sensibilización comunitaria frente al riesgo. Estas acciones permiten consolidar un enfoque de gestión del riesgo articulado a la planificación y al desarrollo territorial, promoviendo la reducción de la exposición y la protección efectiva de la población, los bienes, la infraestructura, el ambiente y los ecosistemas estratégicos. De esta manera, la gestión del riesgo se consolida como un compromiso institucional y social, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012, orientados a salvaguardar la vida y garantizar un desarrollo seguro y sostenible del municipio.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ

NOMBRE



FIRMA

